



Provincia de Santa Fe
**SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO
SUSTENTABLE**

CONVENIO No 3003

Registrado en fecha 12/01/2007

al Folio 103 Tomo VI

en el Registro de Tratados, Convenios y

Contratos Interjurisdiccionales.

Decreto No 1767/84

Dirección de Técnica Legislativa.

ENTRE:

La Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, representado por su titular el Dr. Marcelo Terenzio, y en adelante Secretaria de Medio Ambiente y La Secretaria de Estado de Promoción Comunitaria representada por su Secretario Dr., Juan Carlos Forconi, y en adelante indistintamente Secretaria de Promoción; y

CONSIDERANDO:

Que por la ley N° 12.202 modificada por la Ley N° 12703 y decreto N° 0006/07 se aprobó la ayuda económica mensual establecida por la antes mencionada Ley, a favor de los pescadores alcanzados por la prohibición dispuesta por su artículo 1° en pesos \$ 400 por beneficiario.

Que por decreto N° 0053/07 se dispuso a que la Secretaria de Estado de Promoción Comunitaria se haga cargo del pago de los beneficiarios por poseer la infraestructura y a los efectos de no incurrir en demoras que retrasen el actual funcionamiento de la secretaria de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable la cual se encuentra atendiendo la creación de la Dirección de Recursos Naturales y Pesca y considerando el escaso plazo resulta necesario acordar entre la Secretaria de medio Ambiente y la Secretaría de Promoción las acciones administrativas para el pago correspondiente a la ayuda económica a pescadores.

Que debido a dicho decreto y funciones adicionales al presente convenio la Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable transferirá los fondos aprobados por decreto N° 0053/07 a la Secretaria de Estado de Promoción Comunitaria en las Cuentas Oficiales, Habilitación delegaron Rosario – cuenta corriente N° 34720/02 – Sucursal 099 – (760 beneficiarios - \$ 304.000,00) y en N° Habilitación Dirección de Acción Social – cuenta corriente N° 01340/06 – Sucursal 558 – (1787 beneficiarios - \$ 714.800,00)

Por ello, las partes CONVIENEN:

Primero: la Secretaria de Medio Ambiente transferirá los fondos a la Secretaria de promoción mediante Resolución conjunta

Segundo: la Subsecretaría de Comunas del Ministerio Coordinador confeccionó un padrón, con la información suministrada por el Sindicato de Pescadores de Santa Fe y los Municipios y Comunas de los distritos a que correspondan; previa aprobación definitiva de los mismos por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, con intervención de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Pesca de su dependencia


DR. MARCELO TEREZIO
Secretario de Estado de Medio
Ambiente y Desarrollo Sustentable



Provincia de Santa Fe
**SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO
SUSTENTABLE**

Tercero: La Secretaria de Promoción se hará cargo de la efectivización de la Ayuda económica dispuesta por el Decreto N° 0006/07 y presupuesto aprobado por decreto N° 0053/07 con la remisión a la Secretaría de Medio Ambiente de la fehaciente documentación para la pertinente rendición.

Cuarto: Que el gasto que ocasione el operativo de pago y gastos de funcionamiento será a cargo de la Secretaria de Medio Ambiente

Quinto: Una vez concluido cada operativo de pago la Secretaría de Promoción enviará un resumen de los gastos ocasionados.

Sin mas que agregar, precia lectura y ratificación, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los 11 días del mes de enero de 2007.

M43
DR. MARCELO TERENCEZIO
Secretario de Estado de Medio
Ambiente y Desarrollo Sustentable


L. Carlos Forconi
de Estado
de Promoción y Participación
PROVINCIA DE SANTA FE